

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 00015 DE 2022
(ENERO 25)

"Por medio de la cual se modifica la fecha para notificar nombramiento en encargo dentro del trámite reglamentado con la Resolución 00235 de 2021"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que conforme a la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que en la planta global de personal de Bomberos de Bucaramanga existe un cargo de Teniente Código 419 Grado 04, que se encuentra vacante de manera temporal.
4. Que con las Resoluciones No. 00235 y 00247 de 2021 y 00006 de 2021 se ha reglamentado la provisión mediante encargo de la vacancia temporal convocando a los empleados con derechos en carrera administrativa.
5. Que ese procedimiento ha avanzado hasta proferirse nombramiento de encargo, ello mediante Resolución 00013 de 2022.
6. Que dentro del trámite previsto, la publicidad de ese nombramiento en encargo se debió hacer el 24 de enero de 2021, sin que la Oficina Asesora Jurídica haya podido notificar y comunicar ese acto administrativo debido a ocupaciones de su agenda laboral.
7. Que se hace necesario fijar nuevas fechas para continuar con las etapas faltantes del procedimiento de encargo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

RESOLUCIÓN No. 00015 DE 2022
(ENERO 25)

“Por medio de la cual se modifica la fecha para notificar nombramiento en encargo dentro del trámite reglamentado con la Resolución 00235 de 2021”

En mérito de lo expuesto, la DIRECCIÓN GENERAL de BOMBEROS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución 235 de 2021, para fijar las nuevas fechas de las etapas faltantes del trámite de procedimiento de encargo de la vacante temporal del cargo de Teniente de Bomberos, que quedan así:

h) Publicidad del acto administrativo: (i) se debe publicar en la página web de Bomberos de Bucaramanga, (ii) notificar personalmente al encargado y (iii) comunicada –por correo– a los aspirantes que no sean encargados.	25 de enero de 2021
i) Recepción de las reclamaciones de primera instancia frente al acto administrativo de encargo ante la Comisión de Personal	10 días luego que se logre la notificación y comunicación
j) Resolución de las reclamaciones por la Comisión de Personal y notificación a los reclamantes	Máximo 30 días hábiles
k) Recepción de las reclamaciones de segunda instancia frente a lo resuelto por la Comisión de Personal, para que sean	10 días hábiles
l) Admisión y envío de las reclamaciones de segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.	2 días hábiles
m) Expedición y notificación del acto que cumpla lo decidido por la Comisión de personal o la CNSC.	Máximo 15 días hábiles

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto de trámite a los siete postulantes dentro del proceso de encargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veinticinco (25) días de enero de 2022.


YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Proyectaron: Carlos Arturo Duarte Martínez. Abogado contratista
Rodolfo Cañas - Abogado contratista.
Revisó: Deisy Yessenia Villamizar Córdoba- Jefe de Oficina Jurídica
Revisó Dahidith Silvana Hernández Isidro - Dirección Administrativa y Financiera

EXCELENCIA Y COMPROMISO